

RESOLUCIÓN N° 0923 DE 2023
Junio 23

Por la cual se ordena el pago de apoyo económico a favor de una estudiante de posgrado con recursos provenientes del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 0717 de 2022 celebrado entre el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez”– ICETEX, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y la Universidad Industrial de Santander.

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE
SANTANDER

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y, en especial, de la prevista en el Artículo 8º de la Resolución de Rectoría n.º 2527 del 10 de diciembre de 2014, y

CONSIDERANDO:

- a. Que la Universidad Industrial de Santander reconoce y fomenta la excelencia académica e investigativa, además, de los méritos personales de los estudiantes y profesionales investigadores, mediante estímulos y distinciones.
- b. Que en el marco de la actividad investigativa, la Universidad ha suscrito con otras instituciones públicas y privadas Convenios de Cooperación Interinstitucional, Convenios Especiales de Cooperación en Ciencia, Tecnología e Innovación, Contratos de Financiamiento con fines de investigación y Convenios de Cooperación académica o movilidad estudiantil, dentro de los cuales se prevén recursos económicos destinados a personal de apoyo, que incluye tanto estudiantes activos de las universidades ejecutoras como a profesionales no estudiantes.
- c. Que mediante la Resolución n.º 1032 del 01 de octubre de 2020, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, ordenó la apertura de la Convocatoria n.º 890 de 2020 *«para el fortalecimiento de CTel en instituciones de Educación Superior (IES) Públicas 2020»*, cuyo objetivo consistió en *«Fortalecer las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación en Instituciones de Educación Superior (IES) públicas a través de la conformación de un banco de proyectos elegibles cuyos resultados generen productos de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico, innovación y apropiación social del conocimiento que, a su vez, promuevan las competencias y habilidades en I+D+i de los estudiantes vinculados a los proyectos»*.
- d. Que en el marco de la Convocatoria n.º 890 de 2020, la Universidad Industrial de Santander presentó la propuesta de investigación titulada *«Evaluación de tecnologías no convencionales basadas en el uso de nanopartículas magnéticas, óxido de grafeno y campos electromagnéticos sobre la fluodinámica de crudos pesados»*.
- e. Que mediante la Resolución n.º 0771 del 14 de abril de 2021, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, ordenó la publicación del Banco Definitivo de Propuestas Elegibles de la Convocatoria n.º 890 de 2020, dentro del cual se encuentra la propuesta de investigación denominada *«Evaluación de tecnologías no convencionales basadas en el uso de nanopartículas magnéticas, óxido de grafeno y campos electromagnéticos sobre la fluodinámica de crudos pesados»*.
- f. Que el 12 de diciembre de 2022, el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez”– ICETEX, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y la Universidad Industrial de Santander suscribieron el Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 0717 de 2022, cuyo objeto es *« Otorgar apoyo económico a la entidad ejecutora, Universidad Industrial de Santander, en la modalidad de recuperación contingente para proyectos seleccionados de la Convocatoria 890 de 2020 para “Evaluar tecnologías convencionales basadas en el uso de nanopartículas magnéticas, óxido de grafeno y campos electromagnéticos sobre la fluodinámica de crudos pesados”»*.

RESOLUCIÓN N° 0923 DE 2023
Junio 23

- g. Que de conformidad con lo pactado por las partes en el Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 0717 de 2022, se designó como investigador principal y director del proyecto a Arlex Chaves Guerrero, profesor adscrito a la Escuela de Ingeniería Química de la Universidad.
- h. Que el jefe de la Sección de Presupuesto de la División Financiera de la Universidad asignó los Centros de Imputación Presupuestal n.º 8282 y n.º 3761 al Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 0717 de 2022.
- i. Que en virtud de lo acordado en el Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 0717 de 2022, la Universidad se obligó a vincular estudiantes de posgrado para apoyar la consecución de los objetivos del proyecto de investigación.
- j. Que el profesor Arlex Chaves Guerrero, en calidad de investigador principal y director del proyecto «Evaluación de tecnologías no convencionales basadas en el uso de nanopartículas magnéticas, óxido de grafeno y campos electromagnéticos sobre la fluodinámica de crudos pesados» solicitó a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión el pago de apoyo económico a favor de Valentina Gómez Sanabria, en calidad de estudiante de posgrado vinculada al precitado proyecto, con recursos provenientes del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 0717 de 2022.
- k. Que mediante los Certificados de Disponibilidad Presupuestal n.º 2023010577 y n.º 2023010349 expedidos el 20 de junio de 2023, se garantiza la existencia del rubro y la apropiación presupuestal disponible para otorgar el apoyo económico a favor de la estudiante Valentina Gómez Sanabria.
- l. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 8º de la Resolución n.º 2527 de 2014, el Rector de la Universidad Industrial de Santander delegó en el Vicerrector de Investigación y Extensión, el reconocimiento mediante acto administrativo de los apoyos económicos a favor de estudiantes de posgrado y profesionales beneficiarios (jóvenes investigadores e innovadores), en el marco de los convenios o contratos relacionados en el considerando b). de este proveído y según las consideraciones y cláusulas estipuladas en los mismos.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. ORDENAR el pago de apoyo económico a favor de una estudiante de posgrado, con recursos provenientes del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 0717 de 2022 celebrado entre el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez”– ICETEX, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y la Universidad Industrial de Santander, con cargo a los Centros de Imputación Presupuestal n.º 8282 y n.º 3761, tal y como se detalla a continuación:

Nº	CÓDIGO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE	PROGRAMA	VALOR TOTAL	CDP	CIP
I	2238037	1000284360	VALENTINA GÓMEZ SANABRIA	Maestría en Ingeniería Química	\$1.580.045	2023010577	8282
					\$1.053.364	2023010349	3761

PARÁGRAFO 1. El apoyo económico se otorgará dentro del período comprendido entre el 01 de julio de 2023 y el 31 de julio de 2023, mediante un único desembolso, por la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$2.633.409) de los cuales: UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA MIL CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$1.580.045) serán con cargo al Centro de Imputación Presupuestal n.º 8282 y UN MILLÓN CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$1.053.364) serán con cargo al Centro de Imputación Presupuestal n.º 3761.



RESOLUCIÓN N° 0923 DE 2023
Junio 23

PARÁGRAFO 2. El desembolso se realizará previa autorización escrita del investigador principal y director del proyecto de investigación, o quien haga sus veces, dirigida a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.

PARÁGRAFO 3. La estudiante de posgrado beneficiaria deberá otorgar a favor de la Universidad y ante la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, previo a efectuarse el desembolso, un pagaré en blanco y su respectiva carta de instrucciones, como garantía del cumplimiento de sus obligaciones para ser diligenciado por la Universidad en caso de incumplimiento de aquellas.

PARÁGRAFO 4. La estudiante de posgrado beneficiaria deberá certificar que durante el periodo en que recibirá el apoyo económico se encuentra afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud y a la Administradora de Riesgos Laborales o que se encuentra amparada por la cobertura de una póliza de accidentes.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los veintitrés (23) días de junio de 2023.

FERNANDO RONDÓN GONZÁLEZ

SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,